

Memorando Nro. GADMCL-GPS-2025-0361-M-GD

Loreto, 21 de octubre de 2025

PARA: Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
Alcalde del Cantón Loreto

ASUNTO: SOLICITANDO SE REALICE UN ALCANCE A LAS NOTIFICACIONES EMITIDAS A LOS SERVIDORES MUNICIPALES IMPLICADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DENTRO DEL INF. No DPO-0007-2025.

En atención a la disposición impuesta por su autoridad en el memorando N° GADMCL-A-5278-M-GD, de fecha 20 de octubre del 2025, en el cual me dispone se dé el seguimiento respectivo de las recomendaciones emitidas por el organismo de control en todo lo que corresponda a cada dirección, relacionado al informe No. DPO-0007-2025 aprobado el 15 de septiembre del 2025, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

- Mediante Resolución Administrativa N° 073-A-GADML-2025, de fecha 25 de febrero del 2025, la máxima autoridad del GADML resuelve delegarme como responsable de realizar el seguimiento y evaluación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado a través de los diferentes exámenes ya ejecutados y los que a futuro se ejecuten.
- Mediante oficio N° 0275-DPO-AE-2025 de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por el Arq. Julio Chávez, Director Provincial de Orellana, dirigido al señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde del GADM de Loreto, ingresado con el número de trámite 2585 de fecha 16 de octubre del 2025, en el cual remite un ejemplar del informe DPO-0007-2025, aprobado el 15 de septiembre de 2025, correspondiente al examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución; así como su recepción, liquidación, pago, uso, destino y mantenimiento de los procesos de contratación de obras: COTO-GADML-001-2019, MCO-GADML-008-2020, MCO-GADML-009-2020, MCO-GADML-012-2020, MCO-GADML-007-2021, MCO-GADML-044-2021, MCO-GADML-008-2022, MCO-GADML-042-2022, COTO-GADML-002-2022, COTO-GADML-003-2022, LICO-GADML-2023-01, LCC-GADML-2023-02 y MCO-GADML-2023-14; y sus estudios, instrumentos accesorios y de fiscalización, financiados con recursos propios y provenientes de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024, recomendaciones que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio y evaluación de su cumplimiento.

Memorando Nro. GADMCL-GPS-2025-0361-M-GD

Loreto, 21 de octubre de 2025

- **LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, ART. 92**, dice lo siguiente: *“Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*
- **REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL, ART. 28**, dice lo siguiente: *“Seguimiento y control.- La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”.*

Con la finalidad de dar seguimiento del cumplimiento de las RECOMENDACIONES constantes dentro del Informe No. DPO-0007-2025 aprobado el 15 de septiembre del 2025, de conformidad al Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Art. 28 del Reglamento de la misma Ley, de la manera más respetuosa, solicito que se realice un alcance a las notificaciones emitidas a cada uno de las servidoras y servidores municipales implicados en el cumplimiento de las recomendaciones, hecho lo cual se servirá disponer se remita copias hacia mi persona, documento en base al cual deberé realizar el seguimiento del cumplimiento de las mismas.

Es importante señalar señor alcalde, que la disposición de la máxima autoridad deberá realizarse en forma puntual a quienes están involucrados dentro de las falencias administrativas detectadas por el equipo de auditoría, a quienes la orden de aplicación y cumplimiento en forma directa deberá dar la autoridad nominadora y más no sus Directores departamentales como consta en los documentos mediante los cuales han sido notificados.

Particular que solicito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADMCL-GPS-2025-0361-M-GD

Loreto, 21 de octubre de 2025

Abg. Paola Yolanda Villafuerte Jaramillo

**RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS
RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA**

Referencias:

- GADMCL-A-2025-5278-M-GD

Anexos:

- INFORME DPO-0007-2025-PERIODO 1-01-2020 Y 31-12-2024.pdf

NUT: GADMCL-2025-12927

